



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V.S ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO A FAVOR DE ELBA ROSA AGUILAR MARTINEZ
DEMANDANTE:	CANDELARIA PARRA ROJAS
DEMANDADO:	EINAR ENRIQUE PORRA ROJA, JOSEFA ANTONIA AGUILAR IMBRES, JUAN ANTONIO PARRA ROJAS, ARIEL PARRA IMBRETH, LUIS MIGUEL PARRA AGUILAR, SARA JULIA PARRA ROJAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00012-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

Mediante apoderado judicial, el sucesor procesal JUAN ANTONIO PARRA ROJAS, allega al despacho, tal como fue requerido, informe de las gestiones existentes dentro del trámite de las medidas cautelares decretadas, por lo cual, esta agencia judicial, ordena correr traslado de la misma a los demandados, para lo de su competencia.

El término concedido corresponde a la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 170b2c246d2fc0c42bd8e1b93a3dfecce2c5399c526b6778d8220e33b4a4587e

Documento generado en 09/11/2023 08:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>